



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE VICTOR CANCINO ARANEDA

LOS LAGOS, **14 MAYO 2014**

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio Prestación de Servicio , celebrado con fecha 28 de Abril del 2014, con el señor Víctor Antonio Cancino Araneda , Técnico de Fútbol.

- El Decreto Exento N° 667, de fecha 28 de Abril de 2014, Aprueba programa "Escuela de Fútbol Los Lagos".

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 753 /

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio Prestación de Servicio a honorarios de fecha 28 de Abril del 2014, señor :

Nombre del Prestador de Servicios	VICTOR ANTONIO CANCINO ARANEDA
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$4.160.000. impuesto incluido
	Pagadero en 8 cuotas
Periodo	14 de Abril al 15 de Diciembre del 2014.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO NUÑEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SMR/MNS/JCG/vfr
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 28 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde (S) Don Javier Santibáñez Báez, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y el Sr. Víctor Antonio Cancino Araneda, Rut, [REDACTED] con domicilio en 22 de Mayo N° 1352 Sector Regional, Valdivia, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Víctor Antonio Cancino Araneda se compromete a realizar la función de Técnico deportivo de la “Escuela de Fútbol Los Lagos” la cual se realizará en dependencias del Estadio Municipal, los días lunes, miércoles y viernes desde las 17:30 a las 20:00, según decreto N° 667 aprueba programa “Escuela de Fútbol Los Lagos”.

Segundo: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 14 de Abril al 15 de Diciembre de 2014.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 4.160.000 (Cuatro Millones ciento sesenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 8 estados de pago, previa entrega de informe de asistencia y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del oferente y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al contrato, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Víctor Antonio Cancino Araneda y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

VICTOR CANCINO ARANEDA
TÉCNICO DE FUTBOL
[REDACTED]



JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS